

Acaip

“PAGAS EXTRAS 2013”

CONTINÚAN LOS RECORTES SALARIALES

**EL GOBIERNO PAGARÁ EN 2013 LAS DOS PAGAS EXTRAS
PERO CON LOS RECORTES DEL 2011**

NOS RECORTAN OTRA VEZ EL 8% DE MEDIA

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152) Fax: [915178392](tel:915178392)

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Estimados compañeros/as:

El Gobierno del PP anunció a bombo y platillo que para este año 2013 todos los funcionarios cobraríamos las dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y de diciembre, en comparación con la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012. Lo que no dijo es que la cuantías de dichas pagas, recogidas en la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para este año (BOE de 28/12/2012), en concepto de sueldo y trienios, son las mismas que las correspondientes al año 2011¹ las cuales fueron recortadas por el Gobierno de Zapatero (PSOE).

Es decir, tienen el mismo recorte que representa de media un 8%; si bien, puede llegar a alcanzar hasta el 46% para los funcionarios del grupo A1. **El recorte va desde los 98 euros para un funcionario del C1 (C. Ayudantes) hasta los 425 euros para el grupo A1 (C. S. Técnicos; Facultativos); pasando por una rebaja de 260 euros para los del grupo A2 (C. Especial; ATS).**

¹ Las pagas extraordinarias del año 2011 experimentarán un recorte en su cuantía, lo que supone, que nos encontraremos con que se verán reducidas al tomarse en consideración unas retribuciones básicas (sueldo y trienios) por debajo de la cuantía que se percibe actualmente por dichos conceptos en las pagas ordinarias. El Artículo 22.6.2 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (BOE 23/12/ 2010), dispone que "los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las **pagas extraordinarias** de los meses de junio y diciembre en el año 2011, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías":

Grupo / Subgrupo <u>Ley 7/2007</u>	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E (<u>Ley 30/1984</u>) y Agrupaciones Profesionales (<u>Ley 7/2007</u>)	548,47	13,47

(Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011)

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Por tanto, los funcionarios sufriremos una vez más un recorte en nuestras retribuciones además de la mal llamada **“congelación salarial”**, que en realidad es una pérdida de poder adquisitivo respecto al IPC.

Las cantidades a percibir, en cada una de las pagas extraordinarias del año 2013, en concepto de sueldo y trienios, son las siguientes cuantías:

GRUPO/ SUBGRUPO	NÓMINAS ORDINARIAS ENERO-DICIEMBRE		PAGAS EXTRAORDINARIAS JUNIO Y DICIEMBRE		
	SUELDO 2013	TRIENIOS 2013	SUELDO 2013	TRIENIOS 2013	RECORTE EN CADA PAGA 2013
A1	1.109,05	42,65	684,36	26,31	424,69 más 16,34 por cada trienio
A2	958,98	34,77	699,38	25,35	259,60 más 9,42 por cada trienio
C1	720,02	26,31	622,30	22,73	97,72 más 3,58 por cada trienio

Madrid a 18 de junio de 2013

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es
